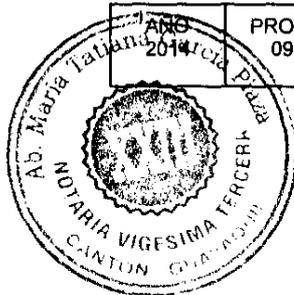


ANO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P008127
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
CRISTATERRA S.A.-----  
CUANTÍA: USD \$65,000.00.-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
2 República del Ecuador, a los quince días del mes de diciembre  
3 del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA**  
4 **GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**, a la  
5 celebración de la presente escritura comparece: La compañía  
6 **CRISTATERRA S.A.**, debidamente representada por los señores  
7 Sandro Segundo Sgaravatti Baethgen quien declara ser  
8 uruguayo, casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón  
9 Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y  
10 Roberto de Jesús Torres Rodríguez quien declara ser  
11 ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, domiciliado en el  
12 cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de  
13 Guayaquil, en sus calidades de Presidente y Gerente General,  
14 en su orden, según consta de los nombramientos que se  
15 agregan como documentos habilitantes, los cuales son  
16 capaces para obligarse y contratar y a quienes, en virtud de  
17 haberme exhibido sus documentos de identificación, de  
18 conocerlos doy fe; y, procediendo como amplia libertad y bien  
19 instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública  
20 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, para su  
21 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:  
22 **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su  
23 cargo sírvase incorporar una que contenga un Aumento de  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía  
2 **CRISTATERRA S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las  
3 cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
4 **INTERVINIENTES.**- Interviene la compañía **CRISTATERRA S.A.** por  
5 intermedio de los señores Sandro Segundo Sgaravatti Baethgen  
6 y Roberto de Jesús Torres Rodríguez en sus calidades de  
7 Presidente y Gerente General, en su orden, tal como  
8 acreditan con la copia de sus nombramientos que se  
9 agregan como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
10 **ANTECEDENTES.**- **A)** La compañía **CRISTATERRA S.A.** se  
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el  
12 Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Félix Alberto  
13 Bobadilla Bodero, el diez (10) de septiembre de dos mil  
14 trece (2013) aprobada por la Intendencia de  
15 Compañías de Guayaquil mediante resolución número  
16 SC.IJ.DJC.G.TRECE.CERO CERO CERO CINCO OCHO CERO  
17 SIETE (SC.IJ.DJC.G.13.0005807) del dos (2) de octubre de dos mil  
18 trece (2013) e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil  
19 de Daule el veintidós (22) de octubre de dos mil trece (2013).-  
20 **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
21 la compañía **CRISTATERRA S.A.**, celebrada el veintiún (21) de  
22 noviembre de dos mil catorce (2014), resolvió por unanimidad:  
23 **UNO)** Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía  
24 en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados  
25 Unidos (USD \$65,000.00), para que sumados a los Diez Mil  
26 dólares de los Estados Unidos actuales (USD \$10,000.00), quede  
27 fijado en SETENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos  
28 (USD \$75,000.00) y el autorizado a CIENTO CINCUENTA MIL



SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
SECRETARÍA



1 dólares de los Estados Unidos (USD \$150,000.00); **DOS)** Aprobar  
2 la reforma del Estatuto Social de la compañía en el **CAPÍTULO**  
3 **SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO** de acuerdo al texto que consta  
4 en el Acta que es habilitante del presente instrumento; y, **TRES)**  
5 Autorizar a los representantes legales de la compañía para que  
6 comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos  
7 y/o privados para el cumplimiento de lo resuelto por la  
8 Junta.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA**  
9 **DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEMÁS DECLARACIONES.**- Con los  
10 antecedentes expuestos los representantes legales de la  
11 compañía **CRISTATERRA S.A.**, señores Sandro Segundo  
12 Sgaravatti Baethgen y Roberto de Jesús Torres Rodríguez  
13 en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su  
14 orden, en ejercicio de su representación y de la autorización  
15 concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
16 Accionistas celebrada el veintiún (21) de noviembre de dos mil  
17 catorce (2014), declaran bajo juramento: **TRES.UNO.-** Que el  
18 Capital Suscrito de la compañía, que actualmente es de DIEZ MIL  
19 dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la  
20 cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000.00)**; y, el Capital Autorizado,  
22 que actualmente es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos  
23 de América, queda elevado y fijado a la cantidad de **CIENTO**  
24 **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
25 **(USD \$150,000.00)**; **TRES.DOS.-** Que dicho aumento de capital se  
26 efectúa en la forma que consta en el Acta de la sesión de la  
27 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha  
28 veintiún (21) de noviembre de dos mil catorce (2014) cuya copia



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

certificada se adjunta a la presente; **TRES.TRES.-** Que queda reformado el artículo quinto del capítulo segundo del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintiún (21) de noviembre de dos mil catorce (2014); **TRES.CUATRO.-** Que acreditan que el aumento del capital suscrito se encuentra correcta y debidamente suscrito, pagado y registrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento; y **TRES.CINCO.-** Que la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus entidades, inclusive no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES.-** Se autoriza a los abogados Enrique A. Tamariz Amador y Carol G. Alvear Mosquera para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la elaboración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta de la compañía **CRISTATERRA S.A.-** Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. (firma ilegible), Abogado **ENRIQUE A. TAMARIZ AMADOR, Registro CERO NUEVE - DOS MIL CINCO - DOS CUATRO NUEVE del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley. Léída esta Escritura de Principio a fin, por mi la Notaria en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en

En el cantón el cantón Daule, el 21 de noviembre de 2014, a ocho horas en las oficinas de la compañía en el kilómetro 14,5 de la avenida Ing. León Febres-Cordero Rivadeneyra, Centro Comercial Riachuela, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CRISTATERRA S.A., de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes, elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: la compañía PLAZA TIA UNO S.A. SOLIDASA, debidamente representada por los señores Paul Enrique Palacios Martínez y Luis Norberto Reyes Portocarrero, en su calidad de Directores Principales y representantes legales, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 5.000 votos, se deja constancia que el señor Paul Enrique Palacios Martínez ejercerá el derecho a voto por parte de su representada; y la compañía DISMEDSA S.A. representada por los señores Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete e Ing. Mario Enrique Álvarez Henao en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 5.000 votos, se deja constancia que el Ing. Mario Enrique Álvarez Henao ejercerá el derecho a voto por parte de su representada. Preside la sesión el señor Sandro Segundo Sgaravatti Baethgen, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario de la Junta el Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, diez mil dólares de los Estados Unidos de América.-----

A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:-----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de realizar un aumento de capital suscrito, mediante compensación de créditos, por USD \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);-----
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de realizar un aumento del capital autorizado al valor de USD \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);-----
- 3.- Conocer y resolver, en caso de ser aceptado el primer punto del orden del día, sobre la reforma del estatuto social en su CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO que luego de la reforma deberá decir: "CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$150,000.00), el capital suscrito es de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000.00) dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos que serán firmadas conjuntamente por el Presidente y Gerente General.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta de Accionistas conforme a la Ley.-----
- 4.- Autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan con la suscripción de los instrumentos públicos y/o privados, así como los trámites necesarios para el cumplimiento de lo decidido por la Junta; -----

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.-----

El Presidente declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:-----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de realizar un aumento de capital suscrito, mediante compensación de créditos, por USD \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);-----

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Aprobar y aceptar el aumento de capital de la compañía, mediante

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
CRISTATERRA S.Á.

CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

compensación de créditos contra la cuenta del pasivo denominada "Préstamo de Accionistas" de la  
Compañía CRISTATERRA S.Á., por USD \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados  
Unidos de América). El antedicho aumento será pagado, mediante compensación de créditos, de la  
siguiente manera:-----

Accionista	Número Acciones Actuales	Porcentaje del Capital	Cantidad De Acciones Que Se Suscriben	Valor Que Se Paga Por Compensación	Valor Al Que Asciende El Nuevo Capital
CAINT PLAZA TIA UNO S.A. SOLIDASA	5000	50,0000%	32500	\$ 32.500,00	\$ 37.500,00
DISMEDSA S.A.	5000	50,0000%	32500	\$ 32.500,00	\$ 37.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>10000</b>	<b>100,0000%</b>	<b>65000</b>	<b>\$ 65.000,00</b>	<b>\$ 75.000,00</b>

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver el segundo punto del orden del día, que dice:-----

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de realizar un aumento del capital autorizado al valor de USD \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);-----

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Aprobar el aumento del capital autorizado al valor de USD \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);-----

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver el tercer punto del orden del día, que dice:-----

3.- Conocer y resolver, en caso de ser aceptado el primer punto del orden del día, sobre la reforma del estatuto social en su CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO que luego de la reforma deberá decir: "CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$150,000.00), el capital suscrito es de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000.00) dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos que serán firmadas conjuntamente por el Presidente y Gerente General.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta de Accionistas conforme a la Ley.-----

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Que en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, el nuevo texto del artículo quinto del capítulo segundo del estatuto social será el siguiente: "CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$150,000.00), el capital suscrito es de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$75,000.00) dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos que serán firmadas conjuntamente por el Presidente y Gerente General.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta de Accionistas conforme a la Ley.-----

A continuación el Presidenta manifiesta que la Junta debe conocer y resolver el cuarto punto del orden del día, que dice:-----

4.- Autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan con la suscripción de los instrumentos públicos y/o privados, así como los trámites necesarios para el cumplimiento de lo decidido por la Junta;-----

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan



Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

con la suscripción de los instrumentos públicos y/o privados, así como los trámites necesarios para el cumplimiento de lo decidido por la Junta;

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución Expediente por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; los asientos contables donde se refleja la compensación de créditos por el valor del aumento de capital que hace cada accionista; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

p. PLAZA TIA UNO S.A. SOLIDASA  
ACCIONISTA

PAUL PALACIOS MARTINEZ  
DIRECTOR PRINCIPAL

LUIS NORBERTO REYES PORTOCARRERO  
DIRECTOR PRINCIPAL

p. DISMEDSA S.A.  
ACCIONISTA

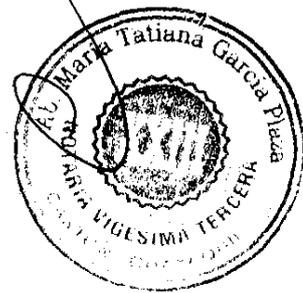
ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE  
PRESIDENTE

ING. MARIO ENRIQUE ÁLVAREZ HENAO  
GERENTE GENERAL

SANDRO SEGUNDO SGARAVATTI BAETHGEN  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. ROBERTO DE JESUS TORRES RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA  
JUNTA

Daule, 29 de octubre de 2013



Señor  
**ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**  
Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

Por medio de la presente, cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CRISTATERRA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, como se estipula en el Estatuto Social. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente. Sus atribuciones como representante legal se encuentran señaladas en el artículo vigésimo octavo del estatuto social.

La compañía **CRISTATERRA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Félix Alberto Bobadilla Bodero, y aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005807 de fecha dos de octubre de dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el veintidós de octubre de dos mil trece, bajo el número 127.

Atentamente

**Paul Enrique Palacios Martínez**  
Presidente Ad-Hoc

**ACEPTO:** El cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CRISTATERRA S.A.**

Daule, 29 de octubre de 2013

**Roberto de Jesús Torres Rodríguez**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 090490538-7

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule**  
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

**Número de Repertorio:**



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 992 a 995 con el número de inscripción 147 celebrado entre: ([CRISTATERRA S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: Presidente]).



*[Handwritten Signature]*  
D. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado



Daule, 29 de octubre de 2013

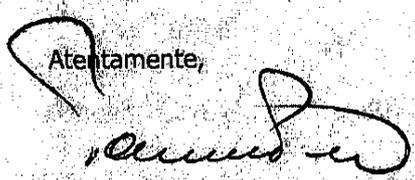
Señor  
**SANDRO SEGUNDO SGARAVATTI BAETHGEN**  
Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

Por medio de la presente, cumpla en informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CRISTATERRA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, como se estipula en el Estatuto Social. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General. Sus atribuciones como representante legal se encuentran señaladas en el artículo vigésimo octavo del estatuto social.

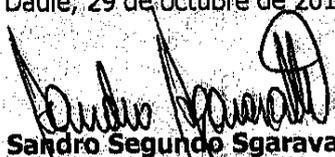
La compañía **CRISTATERRA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Félix Alberto Bobadilla Boderó, y aprobada mediante Resolución No. SC.II.DJC.G.13.0005807 de fecha dos de octubre de dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el veintidós de octubre de dos mil trece, bajo el número 127.

Atentamente,

  
**Paul Enrique Palacios Martínez**  
**Presidente Ad-Hoc**

**ACEPTO:** El cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CRISTATERRA S.A.**

Daule, 29 de octubre de 2013

  
**Sandro Segundo Sgaravatti Baethgen**  
Nacionalidad: Uruguay  
C.I. No. 091806122-7

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule**  
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

**Número de Repertorio:**

**2013, Tomo 968**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que a esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito en el libro de contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fecha 1999 con el número de inscripción 148 celebrado entre: ((CRISTATERRA S.A. en calidad de COMPAÑIA)); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ((SGAR PATY MARIBEL SANDRO SEGUNDO con el cargo PRESIDENTE representación que ejercerá conjuntamente con Gerente General)).



*Daniel Molina Echanique*  
Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992840986001  
**RAZON SOCIAL:** CRISTATERRA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SGARAVATTI BAETHGEN SANDRO SEGUNDO  
**CONTADOR:** VILLACIS CHALEN GINGER BARBARA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/12/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 22/10/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 17/12/2013      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/10/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Número: S/N Edificio: LA PIAZZA Oficina: 3 Kilómetro: 14.4 Camino: VIA - AURORA Referencia ubicación: JUNTO A SUPERMAXI Telefono Trabajo: 042598830 Email: emayorga@palamarti.com

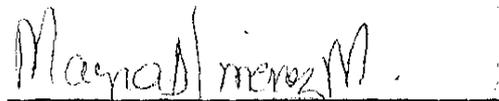
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MAJM060314      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE      **Fecha y hora:** 03/10/2014 09:35:59

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992840986001  
**RAZON SOCIAL:** CRISTATERRA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 22/10/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Número: S/N Referencia: JUNTO A SUPERMAXI Edificio: LA PIAZZA  
Oficina: 3 Kilómetro: 14.4 Camino: VIA - AURORA Telefono Trabajo: 042598830 Email: emayorga@palamarti.com

FIRMA DE CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MAJM060314

**Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE

**Fecha y hora:** 03/10/2014 09:35:59



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION NACIONAL  
 TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS  
 QUAYAS  
 BAMBORONDON  
 CANTON  
 LA VIGILLA SATELITE  
 ZONA

INSTRUCCION SUPERIOR  
 ABELIZO Y NOMBRES DEL PADRE  
 TORRES BENTITO  
 ROBERTO DE JESUS TORRES RODRIGUEZ  
 QUAYAS  
 BAMBORONDON  
 CANTON  
 LA VIGILLA SATELITE  
 ZONA  
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION  
 TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS  
 0904905387

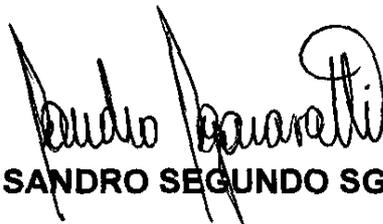
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014  
 026 - 0029 0904905387  
 NÚMERO DE CERTIFICADO DE VOTACION  
 TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS  
 QUAYAS PROVINCIA  
 BAMBORONDON CANTON  
 LA VIGILLA SATELITE ZONA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto  
2 conmigo la Notaria. Doy fe. -----

3 p. CRISTATERRA S.A.

4 R.U.C. No. 0992840986001



5  
6   
7

8 **SANDRO SEGUNDO SGARAVATTI BAETHGEN**

9 C.C. No.091806122-7

C.V. No.

10 **PRESIDENTE**

11

12



13 **ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**

14 C.C. No. 090490538-7

C.V. No. 026 - 0029

15 **GERENTE GENERAL**

16

17

18

19

**ABOGADA TATIANA MARÍA GARCÍA PLAZA**

20

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21

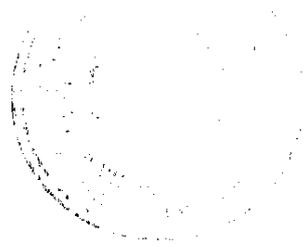
22



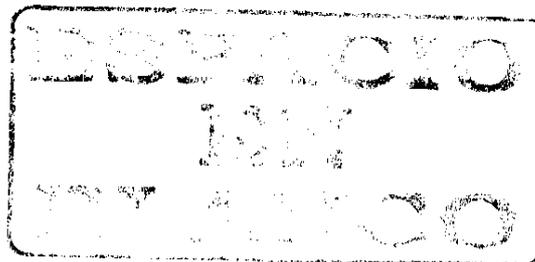
NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
2 **TERCER** testimonio de la escritura pública de **AUMENTO**  
3 **DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
4 **COMPAÑÍA CRISTATERRA S.A.**, que sello y firmo en la  
5 ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Diciembre del  
6 dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**

7  
8  
9  


10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  


Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



Ab. Solange  
Bobadilla Henríquez  
NOTARIA

**RAZON:** La Abogada SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL, sienta como tal, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, que ha tomado nota al margen de la Escritura pública de diez de septiembre del dos mil trece del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Cristaterra S.A., contenida en la Escritura Pública de quince de diciembre del dos mil catorce, autorizada por la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza.-

Guayaquil 31 de diciembre del 2014



  
Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1481 a 1495 con el número de inscripción 196 celebrado entre: ([CRISTATERRA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.